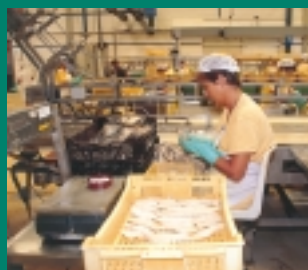


# Protocolo para la gestión de alertas agroalimentarias en la CAPV



# Protocolo para la gestión de alertas agroalimentarias en la CAPV



Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia

Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco

Vitoria-Gasteiz, 2005

Protocolo para la gestión de alertas agroalimentarias en la CAPV. – 1.ª ed. – Vitoria-Gasteiz : Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia = Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2005

p. ; cm. – (Elika gidak = Guías Elika ; 1)

Contiene, además, con portada y paginación propias, texto contrapuesto en euskera: "Nekazaritzako-elikadura arloetako alertak kudeatzeko protokoloa"

ISBN 84-457-2210-7

1. Industria alimentaria-Control de calidad. 2. Industria agropecuaria-Euskadi-Control de calidad. I. Euskadi. Departamento de Agricultura y Pesca. II. Título (euskera). III. Serie

663/664(460.15):658.562

63(460.15):658.562

Edición: 1.ª enero 2005  
Tirada: 500 ejemplares  
© Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco  
Departamento de Agricultura y Pesca

Edita: Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia  
Servicio Central de publicaciones del Gobierno Vasco  
Donostia-San Sebastián, 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz

Fotografía: Mikel Arrazola

Fotocomposición e  
Impresión: Gráficas Varona, S.A.  
Polígono "El Montalvo", parcela 49 - Salamanca

ISBN: 84-457-2210-7  
D.L.: S-????

NOTA: El presente documento es una edición divulgativa del Protocolo de Gestión de Alertas Agroalimentarias de la CAPV.

## Prólogo

Las recientes crisis agroalimentarias, que quizá ya no sean tan recientes pero que todavía sus efectos perduran en el tiempo, han conllevado grandes cambios en el panorama europeo de la seguridad agroalimentaria.

Una de las crisis más importantes vividas en EUEropa, la crisis de las "vacas locas", puso en evidencia la vigilancia y gestión de la administración en dichas situaciones. En este contexto, la buena actuación de la administración vasca ha sido ejemplar, pero aun así quisimos avanzar y prepararnos ante circunstancias de esta índole, una de cuyas consecuencias es el presente PROTOCOLO DE GESTIÓN DE ALERTAS AGROALIMENTARIAS.

Se trata de estandarizar, prever y dotar de metodología a las actuaciones en caso de alertas agroalimentarias, siendo estas, alertas que involucren al sector agro-ganadero y de la alimentación animal. Éstas son situaciones de tensión y apremio en la que se debe actuar con la máxima eficacia y rapidez para que la producción agroalimentaria vasca tenga el mínimo daño posible.

Con la creación de la Unidad de Alertas Agroalimentarias en ELIKA en enero de 2001 como centro de referencia y coordinación, se da un primer paso en ese sentido. Sirve de apoyo a los responsables de alertas y está activa 365 días, 24 h. Es la unidad encargada del desarrollo de las herramientas de apoyo; en este sentido se ha realizado una aplicación informática donde se puede consultar en tiempo real las actuaciones que se están llevando en la alerta, así como el archivo histórico para el análisis y corrección de las mismas. También se dispone de un Directorio con un listado de entes de apoyo para la gestión de las alertas.

Se define claramente el papel de cada uno de los agentes involucrados así como las vías de comunicación para que no quede ningún cabo suelto cuando la alerta tiene lugar.

Además, las actuaciones desde este Departamento de Agricultura y Pesca van dirigidas a la prevención, en este sentido se desarrollan los planes de investigación, de control y demás programas específicos y más estrechamente ligado a esta materia los simulacros periódicos que preparan a nuestras personas y nuestros recursos para actuar en caso de determinadas alertas.

Con la presente publicación esperamos poder hacer extensiva esta información a toda la población que se ha interesado por la forma de gestionar las alertas agroalimentarias, con la esperanza que sea de utilidad y que tengamos que emplearla lo menos posible.



**Gonzalo Sáenz de Samaniego Berganzo**  
*Consejero de Agricultura y Pesca*

En situaciones de alerta se debe actuar con la máxima eficacia y rapidez para que la producción agroalimentaria vasca tenga el mínimo daño posible. En esta publicación se establece la metodología para lograr ese objetivo.





1. Objetivos.....	9
1.1 Alcance del proceso de "Gestión de Alertas".....	9
1.2 Diagrama de notificación de alerta.....	10
2. Notificaciones de alerta.....	13
2.1 Servicio emergencias 24 h/365 días.....	13
3. Recogida de información.....	15
4. Decisión negativa-notificación y cierre.....	17
5. Gestión de la alerta.....	19
5.1 Análisis de la información.....	19
5.2 Acciones.....	20
5.3 Comunicación.....	23
6. Cierre y registro.....	27
7. Gestión del protocolo.....	29
8. Resumen de responsabilidades.....	31
8.1 Unidad de Alertas de ELIKA.....	31
8.2 Responsables de Alertas del DAP.....	31
8.3 Responsables de alertas de los DADDF.....	31
8.4 Neiker.....	31
8.5 Asesora de prensa del DAP.....	31
9. Glosario.....	33
10. Anexos.....	35
Anexo 1: Notificación de alertas.....	35
Anexo 2: Entres de interés para la gestión de alertas.....	35
Anexo 3: Análisis de información.....	35
Anexo 4: Plan de Retirada y Eliminación.....	35



## 1. Objetivos

El objetivo del presente PROTOCOLO es fijar pautas de actuación de las autoridades competentes de la CAPV en el ámbito de la alimentación animal, la sanidad ganadera y la calidad de los productos agroalimentarios en el caso de situaciones de alertas agroalimentarias. Con este protocolo se pretende coordinar las acciones del personal involucrado con el fin de:

- *Adoptar las medidas necesarias en el sector primario* para evitar que entren en la cadena alimentaria productos agroalimentarios con riesgo potencial para la salud de los consumidores y/o la sanidad ganadera.
- *Adoptar las medidas necesarias para hacer frente a graves epizootias* que afecten a la Sanidad Animal.
- *Frenar la distribución y venta* de productos agroalimentarios elaborados, transformados o envasados en la CAPV y de animales, que impliquen un riesgo potencial para la salud pública y/o la sanidad ganadera.
- *Informar a las industrias, consumidores, autoridades y demás entes* implicados en la alerta.
- *Evitar alarmas sociales innecesarias* que puedan perjudicar a los sectores productivos de la cadena alimentaria de la CAPV.

### 1.1. Alcance del proceso de "Gestión de Alertas" (los límites del proceso)

Los límites marcan las actividades que pertenecen al proceso y las que no:

- *Inicial*: La actividad que desencadena el proceso de "Gestión de Alertas".  
Detección de anomalías o problemas sanitarios que pueden incorporarse en la cadena alimentaria o afectar a la sanidad ganadera.
- *Final*: La última actividad.  
Ejecución de las medidas necesarias para eliminar la alerta, así como las acciones correctivas con el fin de evitar que vuelva a ocurrir.
- *Intermedios*: Cuando una actividad sale del proceso "Actividades de Notificación",  
a) información a los entes implicados fuera de la competencia del DAP y/o de los DADDF y  
b) actividades fuera del objeto de aplicación del proceso de "Gestión de Alertas".

*El sistema de gestión debe:*

- Supervisar y vigilar la información y los datos.
- Analizar la información.
- Asesorar en la toma de decisiones.
- Coordinar la ejecución de decisiones.
- Comunicar (industrias, explotaciones, consumidores, autoridades y demás entes implicados).

El objetivo es adoptar las medidas necesarias en el sector primario para evitar que entren en la cadena alimentaria productos agroalimentarios con riesgo potencial para la salud de los consumidores y/o la sanidad ganadera.



1.2. Diagrama de notificación de alerta



## DIAGRAMA DE NOTIFICACIONES DE ALERTA





## 2. Notificaciones de alerta

Esta fase es esencial, debida a la importancia de la detección precoz de cualquier riesgo para la seguridad agroalimentaria y/o la sanidad ganadera. Se trata de identificar todas las fuentes que pueden detectar un riesgo potencial que puede desencadenar una alerta y aquellos entes que deben estar informados sobre la misma, para actuar de forma rápida y coordinada.

Por ello, toda la información referente a anomalías o problemas sanitarios que puedan incorporarse en la cadena alimentaria (tanto de sanidad animal, productos para la alimentación animal o productos agroalimentarios en general), se comunican a la *Unidad de Alertas de ELIKA* (UAE), que actúa como *centro receptor y coordinador* de toda la información relativa a alertas agroalimentarias.

A su vez, la UAE comunica de forma inmediata, tanto a los responsables técnicos como políticos competentes, la notificación de alerta, por medios preestablecidos.

Como herramienta de comunicación interna se ha desarrollado una aplicación informática, donde se registran las acciones desarrolladas por los responsables de la gestión de alertas. Los datos de la notificación inicial son remitidos a la UAE, y se registran en la aplicación informática. En el Anexo 1, "Notificaciones de Alerta", se contemplan los datos mínimos que se deben comunicar a la UAE.

Asimismo, en el Anexo 2 se describen los *entes de interés* que pueden ser de utilidad o estar implicados en la Gestión de Alertas. Las direcciones y medios de contacto de estos se encuentran registrados en una base de datos y están disponibles desde la aplicación informática (Directorio - Agenda).

### 2.1. Servicio de emergencia 24 h / 365 días

Dado que las urgencias pueden presentarse fuera del horario de trabajo normal, la Unidad de Alertas dispone de un servicio de urgencias de 24 h.

En el mismo sentido, los Responsables de Alertas del DAP y de las DADDDFF deben disponer los medios para estar en contacto permanente con la Unidad de Alertas.

#### **Unidad de Alertas Agroalimentarias**

Teléfono: 902-540-240

Fax: 902-540-241

E-mail: «[alerta@elika.net](mailto:alerta@elika.net)»

La *Unidad de Alertas de ELIKA* (UAE) actúa como *centro receptor y coordinador* de toda la información relativa a alertas agroalimentarias.

La *Unidad de Alertas* dispone de un servicio de urgencias de 24 h.



### 3. Recogida de información

Su *objeto* es la recogida de información necesaria que facilite el estudio y evaluación del riesgo potencial para decidir si se trata de una alerta agroalimentaria y delimitar su alcance para poder reaccionar de manera inmediata y eficaz.

En la Unidad de Alertas de ELIKA se toma nota de los datos de los que se dispone en el apartado de la aplicación informática comentado en el punto anterior.

La Codificación de las alertas siguen las siglas *aaaa/nnn/\*\*\*\**:

- *aaaa*: año.
- *Annn*: n.º de la alerta (n.º correlativo en el año) del 001 al 999.
- *\*\*\*\**: A (animal vivo), P (producto agroalimentario), M (medios de producción) y O (otros).

Se considera una misma alerta, y como consecuencia tiene la misma codificación, todas aquellas situaciones que se produzcan con un mismo peligro (agente causal) y que estén interrelacionadas entre sí.

Se trata de recoger la información necesaria que facilite el estudio y evaluación del riesgo.



## 4. Decisión negativa: notificación y cierre

Será una *situación que no se gestione bajo las indicaciones señaladas en el presente protocolo* en las siguientes ocasiones:

a) No es competencia del DAP y/o DADDF:

Si no es competencia del DAP y/o DADDF, la Unidad de Alertas, previa consulta y aceptación del Responsable de Alertas correspondiente, notifica el cierre a la autoridad o autoridades implicadas, con los datos obtenidos hasta el momento, mediante formato preestablecido.

b) No hay riesgo para la salud de los consumidores ni para la sanidad ganadera:

En el caso de que no haya riesgo para la salud de los consumidores ni para la sanidad ganadera, la Unidad de Alertas, previa consulta y aceptación del Responsable de Alertas correspondiente, notifica a:

- La administración pertinente, utilizando el formato preestablecido, con los datos obtenidos hasta el momento y que sean relevantes.
- El responsable de la anomalía. Productor y demás interesados mediante la sistemática administrativa correspondiente.

Hay que considerar el notificar al "origen" que ha informado e iniciado la alerta sobre las acciones realizadas: contacto con productor y/o notificación a las autoridades pertinentes, etc.

*La decisión de valorar una "Notificación de Alerta" como alerta o no alerta corresponde a los responsables de alertas del DAP y los DADDF, junto a la UAE. Todas las notificaciones quedan registradas en la aplicación informática para su consulta.*

Todas las notificaciones quedan registradas en la aplicación informática para su consulta.





## 5. Gestión de la alerta

Las acciones realizadas, así como los documentos o registros obtenidos se registran en la aplicación informática con el objeto de contar con un archivo completo de cada alerta. De esta manera las alertas pueden ser consultadas en tiempo real por todas las partes interesadas.

### 5.1. Análisis información<sup>1</sup>

Su objeto es determinar:

- La causa y el origen de la alerta y la gravedad de la misma.
- El alcance de la misma (productores y/o ganaderos afectados).

En el caso de no disponer de dicha información, se obtiene mediante:

- *Solicitud-Intercambio de Información:*

Se solicita información (por correo, fax, e-mail o teléfono) a los productores/ganaderos que puedan estar afectados u otros entes implicados. La aplicación informática dispone de un formato de carta preestablecido para la notificación-solicitud de colaboración.

- *Visita a posibles afectados:*

Con el objeto de recopilar información, tomar muestras y recopilar documentación-información *in situ*.

- *Pruebas de laboratorio:*

Con el objeto de realizar una comprobación o verificación del agente causal. También se incluyen en este apartado los análisis de confirmación realizados por los laboratorios de referencia.

- *Otra Información:*

Recopilación de información del posible riesgo en centros tecnológicos, archivos y bibliotecas.

Las acciones mencionadas anteriormente también pueden realizarse en la "fase de recogida de información y comunicación" como forma de determinar y evaluar el peligro. El análisis de los datos puede determinar si estamos ante una alerta o no.

<sup>1</sup> En el "Anexo 3" se detalla la información mínima que se ha de recoger en esta fase.

El objetivo del análisis información es determinar:

- La causa y el origen de la alerta y la gravedad de la misma.
- El alcance de la misma (productores y/o ganaderos afectados).

Cada alerta es única y necesita una estrategia específica, si bien es necesario tener en cuenta una serie de factores comunes y desarrollar un Plan que tenga en cuenta los mismos.

En determinadas casos es necesario tomar medidas cautelares a la espera de conocer y/o confirmar la identificación del peligro (agente causal)<sup>2</sup>.

Asimismo, es necesario definir la información a notificar a los posibles afectados o fuentes de información.

Como consecuencia de todo ello en esta fase se valora:

- La gravedad del riesgo y se clasifica siguiendo los siguientes criterios:
  - *Clase I (severa)*: si se debe a un producto peligroso o que sus defectos pueden causar un serio problema de salud o incluso la muerte o se trata de una enfermedad animal incluida en la lista A de la OIE:  
«[http://www.oie.int/esp/maladies/es\\_classification.htm#ListeA](http://www.oie.int/esp/maladies/es_classification.htm#ListeA)»
  - *Clase II (moderada)*: si se debe a un producto que puede ocasionar problemas de salud temporales o la gravedad del peligro es leve o se trata de enfermedad animal incluida en la lista B de la OIE:  
«[http://www.oie.int/esp/maladies/es\\_classification.htm#ListeB](http://www.oie.int/esp/maladies/es_classification.htm#ListeB)»
  - *Clase III (leve)*: si se debe a un producto que puede ocasionar problemas menores y transitorios, sin complicaciones o se trata de una enfermedad animal localizada con poca importancia desde el punto de vista socioeconómico y/o sanitario.  
«[http://www.oie.int/esp/maladies/es\\_classific](http://www.oie.int/esp/maladies/es_classific)»
- Si pueden verse afectados productores y/o ganaderos de la CAPV.
- Si el Alcance puede afectar al consumidor. En este caso se debe:
  - Comunicar al Servicio de Salud Pública (SP).
  - Comunicación a los clientes y distribuidores. Será el propio productor y/o ganadero quien notifique a sus clientes, minoristas, etc.

## 5.2. Acciones

Las acciones a realizar como consecuencia de la *alerta* se pueden clasificar en *acciones* de:

- Inmovilización, retirada y eliminación.
- Acciones correctoras.

<sup>2</sup> Ver apartado de "Acciones".

La responsabilidad de la gestión y ejecución de las alertas recae en los *responsables de alertas* del DAP y de los DADDDFF, con el apoyo de la UAE. En función de tipo de alerta, se podrá convocar un Comité de Alerta con los Responsables de Alertas, entes implicados, expertos en la materia, etc.

### 5.2.1. Inmovilización, retirada y eliminación

El plan debe contener toda la información necesaria para retirar o eliminar tanto el animal como el producto agroalimentario afectado.

Cada alerta es única y necesita una estrategia específica, si bien es necesario tener en cuenta una serie de factores comunes y desarrollar un Plan que tenga en cuenta los mismos.

A continuación se hace una descripción detallada del contenido que debe tener un plan:

- *Objetivo.* Se debe definir claramente el *objetivo principal* en este apartado. La consecución de las acciones planteadas puede tener como fin:
  - La seguridad del consumidor: ¿En qué puede afectar a la seguridad del consumidor?, ¿cuál es el tipo de población afectada?
  - La parada de la distribución y venta: ¿Dónde se encuentra el producto/animal?, ¿cuál es el alcance de su distribución?
  - La efectiva y eficaz retirada del producto y/o animal del mercado: ¿Cuales son los medios a utilizar en la retirada?, ¿el destino del producto y/o animal?
- *Plan de Retirada y Eliminación.* Existen diferentes alternativas de tratamiento que deben definirse previamente ya que condicionan el destino del mismo:
  - Retirada o inmovilización del animal, pienso o producto agroalimentario insalubre del mercado.
  - Eliminación del animal, pienso o producto agroalimentario.

Se define la función responsable de llevar a cabo el Plan de Retirada y Eliminación. Esta puede llevarla a cabo tanto el productor como la administración (Gobierno Vasco, Diputaciones Forales...).

- *Destino y tratamiento.* En esta fase debe definirse claramente:
  - Lugar o lugares de destino.
  - Fecha y hora del tratamiento.
  - Medios.
  - Recogida de información.
  - Registros (datos necesarios).

Si el producto y/o animal no es adecuado para el consumo humano, se almacena en una zona aislada, y debe ser destruido o desnaturalizado bajo la supervisión del responsable de almacenamiento y la autoridad local correspondiente.

No se ha de esperar a que los medios desencadenen la alerta social, sino que se ha de llamarlos y se ha de explicarles los hechos acontecidos.

Es importante no olvidar informar correctamente al responsable del establecimiento afectado sobre los motivos de la retirada, ya que puede suponer una vía de difusión de la alerta.

En caso de retirada, ésta puede centralizarse en un único lugar o en el caso de una distribución amplia a varios lugares de recopilación y pueden retirarse con medios propios, directamente del consumidor, vía los canales de distribución...

Asimismo, los destinos pueden ser varios en función de cada caso de donde se retire el producto y/o animal y donde se encuentre.

En todos los casos es importante la correcta identificación del producto y/o animal y su separación en zonas definidas e identificadas del resto de productos agroalimentarios/animales.

Deben establecerse los medios para recoger y registrar los códigos y la cantidad de producto y/o animal recogido y eliminado. En el "Anexo 4: Plan de Retirada y Eliminación" se señala los datos que se estiman importantes.

Después de la retirada del producto y/o animal, este puede ser corregido o reprocesado, si es adecuado, para el consumo humano. Las acciones correctivas o de reprocesado que realice el productor y/o ganadero deben realizarse después de la consulta o aprobación por la autoridad competente.

Si el producto y/o animal no es adecuado para el consumo humano y se almacena en una zona aislada debe ser destruido o desnaturalizado bajo la supervisión del responsable de almacenamiento y la autoridad local correspondiente y si el producto se almacena en una zona municipal se realizará bajo la supervisión de la autoridad de la zona o del estado o en quien ésta delegue.

#### – Verificación

Los *responsables de alertas* deben verificar que las acciones han sido realizadas y han sido efectivas para cumplir el objetivo global del "Plan de Retirada y Eliminación".

#### 5.2.2. Acciones correctoras

Es importante valorar como consecuencia de una alerta la realización de acciones correctoras (de información y formación), para ello debe realizarse una profunda reflexión sobre las causas y los medios que podían haberla evitado. "Para que no vuelva a pasar."

Algunas acciones de Información que pueden desarrollarse como consecuencia de una alerta son: campañas informativas, jornadas, charlas, folletos, etc. Dirigidas tanto a los productores y/o ganaderos implicados, como a diversos entes o consumidores.

Las acciones formativas se desarrollan cuando se detectan carencias que necesitan un cambio en el comportamiento de los agentes e implican el desarrollo de cursos, prácticas, documentación..., (que habrá de valorarse en cada caso).

### 5.3. Comunicación

#### 5.3.1. Comunicación a autoridades (durante la alerta)

En este apartado se incluyen las notificaciones oficiales. Las notificaciones dirigidas al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a las comunidades autónomas y a la UE, si procediera, serán realizadas por los responsables políticos y de alertas del DAP y de los DADDF.

Con el fin de mantener informados sobre las incidencias a los responsables técnicos (DAP y DADDF) y políticos del DAP, la UAE comunicará regularmente las notificaciones de alertas y las actuaciones derivadas de la "Gestión de Alertas".

Es importante en estas comunicaciones tener en cuenta el principio de precaución con el fin de no despertar alarmas innecesarias en el receptor.

#### 5.3.2. Comunicación a los medios

Los objetivos de la citada comunicación son diferentes:

- Informar a la sociedad sobre la alerta, tranquilizarla...
- Informar a la sociedad sobre las medidas que está tomando la administración para evitar los daños generados por la alerta, así como las medidas preventivas asociadas para que no vuelva a ocurrir.
- Minimizar o evitar el daño de la información y publicidad contra la marca o sector de la CAPV.

Para cada alerta debe plantearse una estrategia específica donde debe definirse claramente cual es el objetivo a transmitir. Los medios empleados para su comunicación pueden ser variables pero debe quedar claro que es lo que se quiere transmitir (objetivo) e insistir en ello.

En líneas generales deben mantenerse los siguientes principios:

**T**ransparencia: se debe hacer hincapié en la transparencia de la comunicación.

- La *Asesora de Prensa del DAP* es la *única responsable* para la comunicación con los medios.
- Realizar una comunicación proactiva, es decir a tiempo, no esperar a que los medios desencadenen la alerta social, sino llamarlos y explicar los hechos acontecidos, aunque existan incertidumbre o desconocimiento sobre determinados aspectos de la alerta.
- Ser capaces de responder a: ¿Quién?, ¿qué?, ¿cuándo?, ¿dónde?, ¿por qué?... sobre:
  - *El producto y/o especie animal:*
    - Identificar claramente el producto y/o especie animal, cantidad afectada, marca y/o sector, nombre comercial y/o explotación.
    - Identificar el alcance, la cantidad que se ha logrado retirar y la localización de la partida restante...
  - *El peligro, el consumidor:*
    - Cual es el riesgo para la salud, población afectada, precauciones de uso, sintomatología...
    - Qué se debe hacer si se tiene el producto, si se ha consumido...
    - Si existen compensaciones para el consumidor.
- Transmitir seguridad y tranquilidad, cuales son las medidas que se han tomado para atajar y prevenir el peligro y restablecer la confianza.
- Transparencia: la ocultación de datos, mensajes contradictorios, etc., es una de las razones que han creado inseguridad ciudadana respecto al control que realiza la administración sobre los productos que consumimos por lo que se debe hacer hincapié en la transparencia de la comunicación.
- Si es una entrevista directa o un artículo, preparar y aprobar el texto de la misma.

Conocida la rapidez con la que las noticias aparecen en los medios y la alerta social que se produce, el comunicado es inevitable en una alerta agroalimentaria. La experiencia demuestra que la imagen de la administración, del sector y de la empresa o explotación afectada en cuanto al control de la seguridad de los productos agroalimenticios consumidos son cuestionados por lo que además de una gestión eficaz de la alerta, las relaciones con los medios son una parte muy importante de la misma que debe preverse, planificarse y llevarse a cabo con suma profesionalidad y caución.

### *5.3.3. Otros*

En el caso de que se realicen notificaciones a entes distintos a los contemplados en los apartados anteriores. También se incluyen en este apartado las publicaciones oficiales (BOPV, BOG, BOB, BOA, etc.).

### *5.3.4. Noticias de prensa*

En este apartado se incluye toda la información relativa a la alerta que aparece en medios de comunicación, etc. La recopilación de las noticias aparecidas en prensa se registra en el apartado correspondiente, en la aplicación informática.





## 6. Cierre y registro

Para el cierre adecuado de una alerta alimentaria la UAE recopila los datos que son necesarios para archivar el expediente de la misma con el *objeto* de:

- Garantizar la retirada y eliminación total del producto y/o animal.
- Obtener datos exhaustivos de las causas de la alerta.
- Verificar que se han tomado todas las medidas correctoras necesarias para que la alerta no vuelva a ocurrir.
- Tener datos históricos necesarios y uniformes de cada una de las alertas alimentarias que tienen lugar.

El expediente consta de los registros que se han ido describiendo a lo largo del protocolo y suelen incluir los siguientes datos:

- Notificaciones de alerta.
- Análisis de información.
- Plan de retirada y eliminación.
- Comunicación a autoridades y medios.
- Acciones correctoras.

Se ha de verificar que se han tomado todas las medidas correctoras necesarias para que la alerta no vuelva a ocurrir.



## 7. Gestión del protocolo

*La emisión del presente protocolo la realiza la UAE, tras la previa revisión por los responsables de alertas de la CAPV y su aprobación por la Viceconsejería del DAP.*

Una vez aprobado se introduce en la aplicación informática en formato pdf para que todo el personal implicado en la gestión de alertas esté informado sobre la metodología con la que se gestionan.

Sólo la UAE tiene el acceso para su modificación. Solamente la versión disponible en la aplicación informática es la que está en vigor.

Los formatos de los Registros a utilizar son accesibles desde la aplicación informática para su cumplimentación, recordando que es desde ésta intranet desde donde deben recuperarse con el objeto de utilizar la última versión en vigor.

El original impreso es archivado en la Unidad de Alertas y los responsables de alertas poseen copias actualizadas.

*Las modificaciones* las editará la UAE, donde deberán dirigirse todas las propuestas de modificaciones.

Asimismo, en la UAE se archivan las versiones anteriores del protocolo de Gestión de Alertas, con registros de Histórico de Modificaciones.

Por otro lado, se debe verificar la puesta en práctica y eficacia del presente protocolo de Gestión de Alertas, con el objeto de mantenerlo vivo y que sea aplicable en el caso de alerta, comprobando que sigue siendo válido el guión del presente documento.

Para ello, por lo menos una vez al año desde la UAE se contempla en el caso de que se haya llevado a cabo una alerta y sino, simulando un caso hipotético con los Responsables de Alertas, como se ha llevado a cabo y si ha sido eficaz las fases y registros definidos en el presente documento, introduciendo las modificaciones necesarias para mantenerlo útil, en vigor, que sea entendido y aplicado por todos los entes implicados.

Se debe verificar la puesta en práctica y eficacia del presente protocolo de Gestión de Alertas, con el objeto de mantenerlo vivo y que sea aplicable en el caso de alerta.



## 8. Resumen de responsabilidades

### 8.1. Unidad de Alertas de ELIKA

- Recepción de la información relativa a alertas (Servicio Emergencias 24h/365días).
- Comunicación de las Notificaciones de Alertas a los responsables competentes.
- Coordinación, apoyo y supervisión con los Responsables de Alertas del DAP y de las DDDFF en la gestión de alertas.
- Solicitud de información a industrias y demás entes implicados.
- Coordinación con los responsables de alertas para la realización de acciones de prevención.
- Cierre y registro de las alertas.
- Gestión y mantenimiento actualizado del presente protocolo.
- Mantenimiento de la aplicación informática.

### 8.2. Responsables de Alertas del DAP

- Gestión de la alerta.
- Información a la Unidad de Alertas sobre las alertas y las gestiones derivadas.
- Coordinación y comunicación con los DADDFF en la gestión de alertas
- Coordinación con la Unidad de Alertas de las notificaciones a las industrias, autoridades y demás entes implicados.
- Ejecución del Plan de Retirada y Eliminación.
- Comunicaciones dirigidas a MAPA o CC.AA.
- Verificación de la efectividad del Plan de Retirada y Eliminación.
- Desarrollo de acciones correctoras.

### 8.3. Responsables de alertas de los DADDFF

- Gestión de la alerta.
- Información a la Unidad de Alertas sobre las alertas y las gestiones derivadas.
- Coordinación y comunicación con el DAP en la gestión de alertas.
- Coordinación con la Unidad de Alertas de las notificaciones a las industrias, autoridades y demás entes implicados.
- Ejecución del Plan de Retirada y Eliminación.
- Verificación de la efectividad del Plan de Retirada y Eliminación.
- Desarrollo de acciones correctoras.
- Comunicaciones dirigidas al DAP.

### 8.4. Neiker

- Información a la Unidad de Alertas sobre las alertas y las gestiones derivadas.
- Coordinación con la Unidad de Alertas en relación a las notificaciones de alertas a los responsables competentes.
- Notificar la alerta a la autoridad competente.

### 8.5. Asesora de prensa del DAP

- Comunicación con los medios de comunicación y los consumidores.



## 9. Glosario

**CAPV:** Comunidad Autónoma del País Vasco.

**DAP:** Departamento de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco.

**DADDF:** Departamentos de Agricultura de las Diputaciones Forales.

**DADFA:** Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava.

**DADFB:** Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia.

**DADFG:** Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**MAPA:** Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

**SP:** Dirección de Salud Pública del Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco.

**RADAF:** Responsables de alertas del DAP (Calidad Agroalimentaria, Salud Ganadera, Alimentación Animal).

**RADADDF:** Responsables de alertas de los DADDF (Servicios Ganaderos).

**RASFF:** Red de alertas de EU-MAPA (piensos).

**Responsables Políticos del DAP:** Viceconsejero Agricultura, Director de Investigación, Director de Agricultura, Director de Política e Industria Agroalimentaria, Asesora de Prensa, Presidente de NEIKER.

**Responsables Políticos del DADDF:** Diputados Forales de Agricultura de las diputaciones forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, CC.AA. (Comunidades Autónomas).

**OIE:** Organización Internacional de Epizootias.

**UAE:** Unidad de Alertas Agroalimentarias de Erika.







## 10. Anexos

Anexo 1: Notificaciones de alertas.

Anexo 2: Entes de interés para la gestión de alertas.

Anexo 3: Análisis de información.

Anexo 4: Plan de retirada/eliminación.

 NEKAZARITZA ETA ARRANTZA SAILA DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y PESCA		<b>ALERTA</b>			
Nombre de la alerta		Código Alerta aaa/nnn/****		Notificaciones de alerta	
Sospecha <input type="checkbox"/>	Alerta <input type="checkbox"/>	En curso <input type="checkbox"/>	Finalizada <input type="checkbox"/>	Cerrada <input type="checkbox"/>	
De: .....		A: ..... UNIDAD DE ALERTAS .....		Fecha: .....	
Fuente / Información comunicada por: .....					
De: .....		A: .....		Fecha: .....	
De: .....		A: .....		Fecha: .....	
De: .....		A: .....		Fecha: .....	
ORIGEN-CAUSA					
PROD. AGROALIMENTARIO / MEDIO DE PRODUCCIÓN / ANIMAL					
Animal vivo <input type="checkbox"/>				Producto Agroalimentario <input type="checkbox"/>	
Medios de Producción <input type="checkbox"/>				Otros .....	
Denominación venta .....			Especie .....		
Marca .....		Formato .....		Raza .....	
Lote .....			Sexo .....		
Fecha de fabricación .....		Fecha de caducidad .....		Edad .....	
RGS/ Registro .....		Otras referencias .....		Identificación animal-Crotal .....	
PRODUCTOR / GANADERO					
Fabricante <input type="checkbox"/>				Ganadero <input type="checkbox"/>	
Distribuidor <input type="checkbox"/>	Importador <input type="checkbox"/>		Tratante <input type="checkbox"/>		
Nombre/ Razón social .....					
Persona de contacto .....				DNI/NIF: .....	
Código explotación: .....					
Tel.: .....		Fax: .....		E-mail: .....	
Dirección: .....					
ACCIONES PREVIAS TOMADAS					
Productor/ganadero .....					
Administración .....					

## Otra información relevante

### DESARROLLO DE LA ALERTA

#### RIESGO

Anomalía: .....

Peligro: Verificado  No verificado

Técnica Analítica/Diagnóstico: ..... Fecha muestreo: .....

Laboratorio: Oficial  No oficial

Gravedad: ..... Tipo muestra: ..... Fecha muestreo: .....

### LOCALIZACIÓN DEL PRODUCTO/ANIMAL

Área de localización: ..... Volumen/censo: .....

Fábrica  .....

Explotación  .....

Almacén  .....

Matadero  .....

Minorista  .....

Exacto  Estimado

Consumidor

Exacto  Estimado

### DATOS DE LOCALIZACIÓN

Nombre/Razón social: ..... Volumen/censo: .....

Animales afectados: ..... Código explotación: .....

Persona de contacto ..... DNI/NIF .....

Tel.: ..... Fax: ..... E-mail: .....

Dirección: .....

Sector afectado en la CAPV

Observaciones

### GESTIÓN DE LA ALERTA

#### PRODUCTOR / GANADERO

#### ACCIONES

Solicitud-intercambio de información

Visita a posibles afectados

Pruebas de laboratorio

Otra información

Retirada/Eliminación



Acciones/Prevención

### NOTIFICACIÓN

Autoridades  Medios  Otros





 NEKAZARITZA ETA ARRANTZA SAILA DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y PESCA	ALERTA		
	Nombre de la alerta	Código Alerta aaa/nnn/****	
Sospecha <input type="checkbox"/> Alerta <input type="checkbox"/> En curso <input type="checkbox"/> Finalizada <input type="checkbox"/> Cerrada <input type="checkbox"/>			
SOLICITUD / INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN			
De: .....			
Destinatarios: .....			
Fecha: .....			
Qué se solicita: .....			
Copia: .....			
Documentos adjuntos: (carta escaneada) .....			
Respuesta: .....			
Fecha: .....			
Documentos adjuntos: (carta escaneada) .....			
VISITA A POSIBLES AFECTADOS			
Puntos de control: .....			
Con el objeto de:			
Recopilar información <input type="checkbox"/> Documentación <input type="checkbox"/> Tomar muestras <input type="checkbox"/>			
Documentos adjuntos: (escaneados) .....			
PRUEBAS DE LABORATORIO			
Puntos de control: ..... Muestras: .....			
Laboratorio:    Acreditado    SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Ensayo: ..... Fecha: .....			
Resultados: .....			
Método oficial:    SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Boletín analítico (escanear informes de laboratorio y vincularlos)			
OTRA INFORMACIÓN			

 NEKAZARITZA ETA ARRANTZA SAILA DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y PESCA	ALERTA		
	Nombre de la alerta	Código Alerta aaa/nnn/****	
Inicio de la alerta <input type="checkbox"/> Alerta <input type="checkbox"/> En curso <input type="checkbox"/> Acabada <input type="checkbox"/> Finalizada <input type="checkbox"/>			
PLAN DE RETIRADA/ELIMINACIÓN			
Objetivo:			
VISITA A POSIBLES AFECTADOS			
<b>Acción:</b> Inmovilización <input type="checkbox"/> Retirada <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/>			
Quién: .....			
Productor <input type="checkbox"/> DAP <input type="checkbox"/> DADDF <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>			
Observaciones:			
DESTINO-TRATAMIENTO			
Lugar-es de Destino: .....			
Fecha/h. Tratamiento: .....			
Medios: .....			
Recogida de información: .....			
Registros: .....			
<i>(escanear datos con identificación de los productos/animales retirados/eliminados)</i>			
VERIFICACIÓN			
Objetivo cumplido:    SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Observaciones:			

Anexo 4: Plan de retirada/eliminación